



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN R. N° 8965 -2021-UNFV

San Miguel, 31 de agosto de 2021

Visto, el Oficio N° 0287-2021-VRIN-UNFV de fecha 27.08.2021, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios - 2021**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, el inciso 75.1 del artículo 75 de la referida norma legal, señala que la investigación en la UNFV se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiados con fondos concursables o convenios; asimismo, el inciso 77.1 del artículo 77 de la misma norma legal indica que el Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, tecnológica y humanística;

Que, mediante Resolución R. N° 8826-2021-UNFV de fecha 03.08.2021, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021;

Que, mediante Oficio N° 701-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 19.08.2021 del Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta al Vicerrectorado de Investigación la propuesta para aprobación de las Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios – 2021, toda vez que no hubo participantes que se presentaran al Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021, aprobado mediante Resolución R. N° 8826-2021-UNFV de fecha 03.08.2021;

...///



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 10:28:32-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/09/2021 22:24:51-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8965 -2021-UNFV

Que, las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios – 2021** tiene como objetivo general actualizar la infraestructura disponible para la investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal mediante el financiamiento de proyectos de equipamiento para Laboratorios de Investigación;

Que, en mérito al Oficio N° 1287-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 23.08.2021 de la Oficina Central de Planificación, al Informe Legal N° 739-2021-OCAJ-UNFV de fecha 25.08.2021 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 0287-2021-VRIN-UNFV, de fecha 27.08.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 3983-2021-R-UNFV de fecha 27.08.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios – 2021**, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintisiete (27) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 10:28:46-0500



NT 39926
DFM

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA
SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/09/2021 22:25:00-0500



**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

**Bases de Convocatoria Concurso
Complementario para Equipamiento de
Laboratorios
- 2021**



Lima- Perú, 2021

Índice

Glosario	3
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Base legal	3
1.3. Objetivos	4
II. Condiciones del concurso	5
2.1. Participantes	5
2.2. Laboratorios de Investigación	5
2.3. Líneas de investigación	5
2.4. Proyectos de Investigación	5
2.5. Equipos de Investigación	5
2.6. Financiamiento de los proyectos	6
III. Organización del concurso	7
3.1. Convocatoria	7
3.2. Presentación del proyecto	7
3.3. Comité Evaluador	8
3.4. Proceso de Evaluación	8
3.5. Firma y resolución del contrato	9
DISPOSICIONES FINALES	10
Anexos	11



Glosario

1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. Proyecto de investigación: El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
4. Investigador principal: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
5. Investigador asociado: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.
6. Grupos de Investigación: Conjunto de docentes y estudiantes especialistas en una misma área o áreas complementarias que comparten intereses comunes de investigación y se organizan para producir conocimiento especializado.
7. Comunidades del Conocimiento: Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados así como docentes y estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.
8. Laboratorio de Investigación: Conjunto de docentes que comparten intereses comunes de investigación especializada o experimentales sobre un área del conocimiento que tienen una infraestructura, espacios, equipos, instrumentos y materiales básicos.

I. Generalidades

I.1. Finalidad

Establecer los lineamientos para la participación de Laboratorios de Investigación de las diversas facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la adquisición de equipos de última generación para equipar los laboratorios de investigación.

I.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.

- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- f) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.
- k) Decreto Supremo N°195-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- l) Resolución Viceministerial N°056-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva”.
- m) Resolución Viceministerial N°191-2021-MINEDU que modifica la Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU.

I.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

I.3.1. Objetivo general

Actualizar la infraestructura disponible para la investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal mediante el financiamiento de proyectos de equipamiento para Laboratorios de Investigación.

I.3.2. Objetivos específicos

- 1) Equipar, actualizar y modernizar los Laboratorios de Investigación mediante la adquisición de equipos de última generación.
- 2) Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 3) Fomentar la investigación de las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II. Condiciones del concurso

Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.

Los proyectos de investigación que se propongan deberán estar desarrollado por un Laboratorio de Investigación reconocido por la Universidad Nacional Federico Villarreal y orientados a la adquisición de equipos que generen nuevos conocimientos, materiales, productos, y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

II.1. Participantes

Laboratorio de Investigación pertenecientes a las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal que tengan Resolución que los acredite como tales.

II.2. Laboratorios de Investigación: Los que postulen deberán contar con recursos humanos con experiencia en el desarrollo de investigaciones en las áreas vinculadas con el equipamiento que van a solicitar así como con equipos complementarios e infraestructura adecuada para alojar el equipo solicitado.

Los Laboratorios de Investigación que presenten proyectos a este concurso deberán estar debidamente reconocidos por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II.3. Líneas de investigación: Los proyectos presentados deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.

II.4. Proyectos de Investigación:

II.4.1. Los proyectos deben buscar ampliar y actualizar las capacidades del Laboratorio de Investigación a través de la adquisición de equipamiento de punta, capaz de apoyar la investigación interdisciplinaria.

II.4.2. Los proyectos a presentarse contemplarán la selección, adquisición, instalación y puesta en operación de equipo(s) especializados de última generación, así como las actividades de formación y capacitación para su uso.

II.4.3. Los Proyectos se desarrollarán en el ámbito geográfico de la provincia de Lima.

II.5. Equipos de Investigación: El equipo del proyecto de investigación debe estar conformado por los siguientes participantes:

II.5.1. Un Investigador Principal: Debe pertenecer a una Facultad. Es el responsable de los aspectos técnicos asociados al equipamiento.

El Investigador Principal deberá ser Docente Ordinario y tener el Grado Académico de Magister o Doctor.

No podrán participar como Investigador Principal aquellos docentes que se encuentren en el año de cumplir el cese por límite de edad.



- II.5.2. Dos (02) Investigador Asociado: Corresponsables del proyecto.
- II.5.3. El Proyecto de Investigación debe incluir un responsable Administrativo con experiencia en gestión de requerimientos de bienes, servicios y activos no financieros, quien se encargará de ejecutar los trámites administrativos y requerimientos económicos correspondientes a fin de garantizar los insumos, materiales, equipos y condiciones adecuadas para ejecución del proyecto.

II.6. Financiamiento de los proyectos

- a) El desarrollo de este Concurso tiene un marco presupuestal de S/ 160,000.00 Soles en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en virtud de la incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional 2021 mediante Resolución R. No. 8793-2021-UNFV en concordancia al D.S. N° 195-2021-EF, en el marco del Convenio UNFV-MINEDU.
- b) El periodo de ejecución del proyecto es de seis (06) meses.
- c) El financiamiento debe cubrir el Equipamiento de punta y equipos complementarios para su adecuada instalación y operación, Insumos y repuestos por un año para el equipamiento adquirido por el proyecto, pago de desaduanaje e IGV así como el acondicionamiento y obras menores requeridas para adecuar las instalaciones y asegurar una adecuada operación del equipamiento.
- d) Se financiará un total de dos (2) proyectos, distribuidos según la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Financiamiento de proyectos en Investigación

Área	Cantidad	Monto unitario	Monto de financiamiento
Todas la áreas	02	80,000.00	160,000.00

- e) A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y devueltos (los activos no financieros y/o bienes) al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Tabla 2: Distribución de recursos

	Activos no financieros	Bienes/o servicios
Proyecto de Investigación	100%	0%



III. Organización del Concurso

III.1. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso Complementario de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encarga de conducir el proceso de selección.

Tabla N° 3: Cronograma del Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 13 al 19 de Setiembre 2021
Presentación de proyectos.	Del 20 al 24 de Setiembre del 2021
Evaluación de Proyectos.	Del 27 al 28 de Setiembre 2021
Visitas a los laboratorios	Del 29 al 30 de setiembre 2021
Publicación de resultados y remisión del Informe al VRIN.	4 de octubre 2021

III.2. Presentación del proyecto

El expediente completo para el concurso se presenta en formato digital (Word), ante el Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe.

No se admitirán para evaluación solicitudes y proyectos que no cumplan con las especificaciones del equipo o equipos requeridos; o que sean presentados por solicitantes que no cumplan con las condiciones previamente exigidas en estas Bases.

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación y Declaración Jurada del responsable (Formato I).
- Solicitud de equipamiento con las especificaciones técnicas necesarias para su adquisición y CV del Investigador Principal de acuerdo al Formato (Formato II).
- En el caso que se cuente con otros Laboratorios o facultad asociada, adjuntar una Carta de Compromiso de Colaboración con firma, de acuerdo a Formato III.
- Presentar una Carta de respaldo por parte del Jefe de la UIIE y de la Facultad respectiva a la adquisición del equipamiento.
- Proyecto de Equipamiento de acuerdo al Formato IV y CV del

- f) grupo del proyecto de acuerdo al Formato V.
f) Resolución de reconocimiento del Laboratorio de Investigación.

III.3. Comité Evaluador:

- a) El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación de los proyectos postulantes al presente Concurso Complementario de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021.
- b) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021, el cual estará integrado por tres profesionales calificados que pertenezcan a la Universidad Nacional Federico Villarreal. El Instituto Central de Gestión de la Investigación designará al Coordinador de dicho Comité Evaluador.
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

III.4. Proceso de evaluación

- a) Elegibilidad:
Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto III.2 de las presentes Bases. La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.
- b) Evaluación técnica: La solicitud será evaluada en dos etapas:
- Evaluación documentaria: en la que se verificará que el grupo solicitante cuenta con recursos humanos con capacidad y experiencia en el desarrollo de investigaciones en las áreas vinculadas con el equipo, así como con laboratorios con equipos complementarios e infraestructura adecuada para alojar el equipamiento solicitado.
 - Visita al laboratorio: Si el solicitante aprueba la evaluación documentaria, el evaluador visitará las instalaciones donde se alojará el equipo solicitado a fin de verificar la capacidad física, equipamiento complementario y requerimientos técnicos.
 - Criterios de la evaluación: El Comité Evaluador procederá de acuerdo a los siguientes criterios: (ANEXO I)
 1. Proyectos de investigación que se desarrollarán con el equipo
 2. Pertinencia del equipo para el soporte de investigaciones
 3. Plan de adecuación de local e instalación de equipo.
 4. Programa para el uso compartido del equipo
 5. Plan de operaciones y mantenimiento



- Cada criterio tiene una puntuación que sumados todos ellos hace un total de 100 puntos como máximo; y se requiere un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado.
- c) Los integrantes del Comité Evaluador se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de recepción, evaluación y selección de los proyectos.
 - d) Los resultados del concurso se informarán a los solicitantes y se publicarán en la página Web del VRIN, según los plazos establecidos.
 - e) Los postulantes deberán respetar los resultados de la evaluación, los que no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.
 - f) Los equipos adquiridos por el concurso serán destinados exclusivamente para el uso en el laboratorio indicado en el proceso concursal y bajo la responsabilidad de la Facultad correspondiente.

III.5. Firma y resolución del contrato:

Firma del Contrato.

- Se suscribirá un Contrato entre el Investigador Principal y al Universidad Nacional Federico Villarreal estableciéndose las obligaciones y condiciones a los que se someterán los miembros del equipo del proyecto de investigación.
- El plazo máximo para la firma del contrato es de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación. En caso de incumplimiento el solicitante perderá el financiamiento otorgado.
- En el contrato debe quedar consignado que el equipo adquirido será exclusivamente de uso para el laboratorio de investigación indicado, incorporándose en los registros del inventario de dicho laboratorio y por ende de la Facultad.
- El proceso de compra o adquisición de los equipos para adjudicación de los laboratorios solicitantes ganadores, será a través de la DIGA, según lo establecido en la normatividad vigente.

Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes presentados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No entregar los informes y el producto de la investigación.
- f) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- g) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto y/o de la adquisición de bienes y/o equipos.

- h) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- i) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- j) No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en activos n o financieros consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Los docentes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.



Anexos

ANEXO I: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS / ASPECTOS A EVALUAR	Puntos
I. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN CON EL EQUIPO	
a. Antecedentes del equipo investigador: proyectos de investigación desarrollados en las áreas de investigación asociadas al equipamiento, perfiles y experiencia de investigadores que integran el plantel del laboratorio. b. Proyectos de investigación que podrán desarrollarse con el equipamiento. c. Grupos de investigadores que respaldan el proyecto (potenciales usuarios). d. Relevancia de los potenciales proyectos de investigación a desarrollar para ampliar el conocimiento científico en el país (áreas priorizadas por CONCYTEC, por MINAM o justificación).	35
II. PERTINENCIA DEL EQUIPO PARA EL SOPORTE DE INVESTIGACIONES	
a. Ampliación de las capacidades de investigación de la entidad y limitaciones actuales que podrán superarse con la adquisición del equipamiento (capacidades actuales vs capacidades con el equipamiento) b. La complementariedad del equipamiento de punta con otros equipos disponibles en el país o en los laboratorios de las entidades solicitante y asociadas. c. Vinculación entre proyectos de investigación nuevos y equipamiento a adquirir (qué tan crítico es el equipamiento, es suficiente?). d. Costo del equipamiento principal vs costo total del proyecto.	25
III. PLAN DE ADECUACIÓN DE LOCAL E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	
I.1. Requerimientos técnicos del equipamiento para su adecuada instalación y operación (necesidades de energía, espacio, temperatura, agua y desagüe, seguridad, entre otros). I.2. Condiciones actuales de las instalaciones donde se ubicará el equipamiento vs requerimientos técnicos (estimación de brechas). I.3. Costos para cumplir con requerimientos técnicos vs costo total del proyecto (derivado de presupuesto detallado de materiales y mano de obra).	15
IV. PROGRAMA PARA EL USO COMPARTIDO DEL EQUIPO	
9. Proyecciones de uso para los próximos 5 años (uso de toda la capacidad del equipo) 10. Convenio de Asociación entre entidades solicitante y asociadas y grado de complementación disciplinar de los grupos de investigación que se beneficiarán del equipamiento. 11. Condiciones para el uso de equipamiento por otros grupos de investigación de entidades distintas a las solicitantes y asociadas 12. Alianzas estratégicas con universidades o centros de investigación internacionales así como empresas para futuras investigaciones que utilicen el equipamiento (cartas de respaldo).	15



V. PLAN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	
<p>III.6. Plan y presupuesto de mantenimiento del nuevo equipamiento (comprende seguros, amortización).</p> <p>III.7. Esquema de gerenciamiento de las instalaciones y equipamiento disponibles así como del nuevo equipamiento.</p> <p>III.8. Compromiso institucional con el mantenimiento (política de inversión).</p>	10



Atentamente,

Nombre y Firma
Número de DNI del firmante




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
OFICINA DE PROPÓSITOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO CENTRAL DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

FORMATO II.- SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO

4) INFORMACIÓN GENERAL

a. Solicitante

FACULTAD / UIIE			
NOMBRE LABORATORIO			
AREA INVESTIGACION		LINEA INVESTIGACION	
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento

RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombres		Apellidos	
DNI			
Correo electrónico		Teléfono	

Representante legal de la entidad

Nombres

Apellidos

DNI

RUC

Correo electrónico

Teléfono

b. RESPONSABLE OTRA FACULTAD O GRUPO ASOCIADO

NOMBRE RESPONSABLE			
DNI			
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento

Equipo del proyecto

Nombres			
Apellidos			
Responsable del Proyecto			
Fecha de nacimiento	<i>dd/mm/aaaa</i>	Sexo	M o F
DNI			
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			



Nombres			
Apellidos			
Cargo que ocupa			
Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa	Sexo	M o F
DNI			
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

Nombres			
Apellidos			
Cargo que ocupa			
Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa	Sexo	M o F
DNI			
Teléfono oficina			
Teléfono personal			
Celular			
Correo electrónico			

2. EQUIPO DE PUNTA SOICITADO

2.1. Describa el (los) equipo (s) de punta que solicita.

Mencione las características de los equipos (costo de referencia, marca, procedencia, características técnicas)

Justifique por qué sería un equipo de punta

2.2. Precise en qué laboratorio se instalará el equipo y justifique que su adquisición ampliará la capacidad de investigación del laboratorio. Mencione un proyecto de investigación programado realizar con el equipamiento solicitado.

Por qué deben asignarse financiamiento de equipamiento al laboratorio.

Precisar la temática, la relevancia de las investigaciones y la pertinencia y suficiencia del equipo para su desarrollo.

2.3. ¿El equipo puede ser de uso multidisciplinario? Precise si la presente solicitud cuenta con el respaldo de otros grupos de investigación u otras facultades.

Mencione las disciplinas y facultades que además utilizarían el equipo. Evidenciar el compromiso asumido con ellos.



2.4. ¿Existe equipos de similares características operando en el Perú? Dónde se ubica y qué características tiene.

Precise si se trata de equipos similares o complementarios, si son versiones de algún año específico. Especifique dónde se ubica y qué facilidades existen para su uso por diferentes grupos de investigación o entidades.

2.5. Estime la cantidad de horas a la semana que el equipo solicitado podría ser usado.

Para estimar las horas, tenga en cuenta si otros grupos de investigación también lo usarían.

- I. Horas dedicadas al grupo de investigación del laboratorio
- II. Horas dedicadas a otros grupos de investigación de la entidad u otras entidades.

3. CAPACIDADES Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

3.1. Describa las principales características del laboratorio que albergará al equipo.

Ubicación, dimensiones y principales equipos (descripción y año).

Precisar si cuentan con equipos complementarios al equipo que se desea adquirir.

3.2. Señale si existen otros laboratorios en la entidad solicitante o asociada que tenga equipo complementario al equipo solicitado. Precise el nombre del laboratorio y los equipos principales.

Ubicación, dimensiones y principales equipos (descripción y año).

Precisar si cuentan con equipos complementarios al equipamiento que se desea adquirir.

3.3. Describa las principales mejoras o acondicionamiento que se requieren en el laboratorio para la instalación y operación apropiada del equipo a adquirir.

Precisar si se requieren o no mejoras. De requerirse describir las principales, indicando un costo referencial. Por ejemplo, debe identificarse si la energía, la temperatura o el espacio físico son suficientes y adecuados para el equipamiento o si se requiere hacer alguna ampliación del laboratorio.

3.4. Presente al principal grupo de investigación que conforma el laboratorio y que hará uso del equipamiento.

Mencione para cada investigador:

3. Nombre y grado académico
4. 2 proyectos de investigación vinculados al equipo solicitado que hayan ejecutado.
5. Publicaciones



3.5. Presente la experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de proyectos de investigación en asociación con otras entidades o grupos de investigación en las áreas vinculadas al equipo.

Describe las entidades o grupos con los que ha realizado investigaciones. Precise si se trata de entidades (nacionales o extranjeras), los principales alcances, monto y plazo del proyecto y las publicaciones que se hayan generado con la investigación.




FORMATO III CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Lima,

Señores

LIMA – PERÚ

Referencia: Solicitud
de Equipamiento
Asunto: Compromiso
de colaboración

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante responsable del grupo asociado

_____ (nombre completo de la Entidad Asociada), expreso nuestra intención de participar como Entidad Asociada en la ejecución del proyecto: _____

Equipamiento Científico para el Laboratorio _____ presentado por _____ (nombre completo de la entidad solicitante). Asimismo, declaro que mi representada cuenta con capacidades para el desarrollo de proyectos de investigación en el área para la cual se solicita el equipamiento, las que serán acreditadas oportunamente.

Atentamente,

Nombre del representante legal Firma y sello
Número de DNI del firmante Nombre de la Entidad Asociada



CARTA DE RESPALDO

Lima,

Señores

LIMA – PERÚ

Referencia: Solicitud de Equipamiento

Asunto: Compromiso de Respaldo al proyecto

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de:

(precisar el cargo como Decano, Jefe UIIE),
respaldo la Solicitud de Equipamiento para el Laboratorio

(nombre).

La adquisición de este equipo ampliará las capacidades de
investigación disponibles en el país y en permitirá la
realización de proyectos de investigación en:

(precisar área o tema de investigación). Atentamente,

Firma, Nombre y
DNI



DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Cargo que ocupa en la entidad solicitante			
DNI:			
RUC (si corresponde):			

Complete los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES * (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

AÑO		CENTRO LABORAL	CARGO	Funciones principales
DESDE	HASTA			

* Con énfasis en la especialización más relevante para las actividades del proyecto.

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

ACTIVIDAD DOCENTE (No aplicable a Coordinador Administrativo)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos dictados
DESDE	HASTA		

PUBLICACIONES (No aplicable a Coordinador Administrativo)

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

Para Equipo de Proyecto: Investigador Principal, Coordinadores y Administradores

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de _____(indicar el cargo que ocupa actualmente)_____en la entidad _____(indicar nombre de entidad solicitante o entidad asociada) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “___” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la entidad), presentado al Concurso _____(completar nombre de concurso).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades de_____ (indicar si se trata de Investigador Principal/Coordinador General/Coordinador Administrativo) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del Proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES COMPLETOS DNI
FECHA Y LUGAR



Anexo N° 6

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)



CONTRATO N.º

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con Documento Nacional de Identidad N° (número del documento nacional de identificación) en adelante denominado “UNFV” y de la otra parte el docente (NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE), identificado con Documento Nacional de Identidad N° (número del documento nacional de identificación), con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE RESPONSABLE); a quien en adelante se le denominara “EL DOCENTE”; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Cláusula Primera: La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Cláusula Segunda: EL DOCENTE es el que dirige el Proyecto de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.

EL DOCENTE está declarado ganador del **Concurso de Proyectos para Equipamiento de Laboratorios de Investigación 2021** con el proyecto de investigación (nombre del proyecto de investigación) y acreedor a un financiamiento para el desarrollo del mismo.



DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula Tercera: Promover y financiar proyectos de investigación básica y aplicada y fomentar la investigación colaborativa generando un mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

DE LAS OBLIGACIONES

Cláusula Cuarta: Son obligaciones de la UNFV:

- Otorgar el monto de 60,000.00 soles para el financiamiento del proyecto de investigación.
- Gestionar los bienes, servicios y/o activos no financieros solicitados por EL DOCENTE establecidos en el presupuesto del Proyecto de Investigación.
- Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.
- Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

Cláusula Quinta: Son obligaciones de EL DOCENTE:

- Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- Cumplir con los productos esperados:
 - Un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación.
 - Un Informe Final de la investigación según formato proporcionado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
 - Un artículo aceptado para su publicación en una revista nacional o internacional indexada.
 - Informe económico final sustentado del proyecto.
- Solicitar con la antelación necesaria los requerimientos en bienes,



servicios y activos no financieros con las especificaciones técnicas precisas al Instituto Central de Gestión de la Investigación para su gestión.

- Presentar rápida, verás y oportunamente el presupuesto detallado y cronograma de trabajo.
- Devolver, una vez concluido el proyecto de investigación, los bienes y activos no financieros entregados, mismo que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula Sexta: Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los fondos percibidos y cierre del Proyecto de Investigación:

En el caso de incurrir en:

- No presentar o Desaprobar el informe final.
- No entregar el Informe Parcial.
- No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto o un mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Cláusula Séptima: Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.



DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cláusula Octava: Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de las respectivas instancias institucionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal o ante el Poder Judicial del Perú, sin perjuicio de hacer efectivo las sanciones que se establecen en el Reglamento de Investigación.

Cláusula Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser resuelto por las normas del Código Civil.

Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL UNFV

EL DOCENTE

